



## CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO PARA LAS DOTACIONES DE LOS SUBMARINOS S-80.

### MEMORIA

#### 1.- OBJETO Y ALCANCE

La prestación de servicios que se ha de contratar, consiste una asistencia técnica para realizar un control preventivo, técnico y de calidad durante la ejecución del edificio para las dotaciones de los submarinos s-80 en Cartagena (Murcia). Concretamente se deberá realizar la coordinación de seguridad y salud de la obra y el apoyo a la dirección facultativa.

#### 2.- SOLUCIÓN ADOPTADA

Consiste en la contratación de una asistencia técnica para la prestación de servicios de facultativos cualificados con atribuciones profesionales para poder realizar los trabajos detallados en el PPT con rigor y eficacia.

#### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución previsto es de **22 meses** para el conjunto de la intervención.

#### 4.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato de servicios, asciende a la cantidad, sin el I.V.A., de **305.887,97 €**, que con el 21% de I.V.A. daría un resultado de **370.124,45 €**.

#### 5.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **(1) un año** a partir de la fecha de la recepción con conformidad.

#### 6.- TRABAJOS ENCOMENDADOS

Consiste en realizar la coordinación de seguridad y salud de la obra en todo lo el alcance de sus competencias, conforme al RD 1627/1997 y el apoyo a la dirección facultativa, tanto al Director de Obra como al Director de Ejecución Material, tanto trabajos a pie de obra, como la prestación de apoyo de oficina técnica, desde el inicio de la obra hasta su terminación y tramitación.



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

ARMADA.  
JEFATURA DEL APOYO LOGÍSTICO.  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

SECCIÓN PROYECTOS Y OBRAS

## 7.- SOLVENCIA TÉCNICA

El Adjudicatario será responsable de que el personal que asuma el desempeño de los trabajos descritos anteriormente, sean facultativos con las competencias y atribuciones profesionales que define la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999) para el objeto descrito anteriormente. Con probada experiencia profesional en trabajos similares y debidamente habilitado por el colegio profesional correspondiente y en España, acreditándose conforme a lo detallado en el PPT.

EL TN CIA-EOF E ICCP DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA DIN  
**FIRMA EN ORIGINAL**

Alberto Paniagua Muñoz